

0744



RESOLUCION No. 0744-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3697 iniciado por don - ErasmO Tello Grados sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a - cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Erasmo TELLO - GRADOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de QUI NIENTOS CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 553,680), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 17 de Diciembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Erasmo TELLO GRADOS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEV.
IÑA.
dqp.



ACTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley: Trabajador Erasmo Tello. Ley 8439.



INFORME N° 541 - OAJ - 82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Erasmo Tello Grados, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para utilizarlos en la mejora de su casa habitación y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado expedido por el Comité Vecinal N° 68 del PP.JJ. Progreso que certifica que el recurrente tiene asignado un lote de terreno en la III Etapa Mz. D6-Lote 34 en Carabayllo, así como el presupuesto que demandará la construcción del mismo.

La Unidad de Personal de la OCA ha proyectado la liquidación correspondiente, la misma que asciende a la suma de S/. 553,680.00 por el 50% del adelanto indemnizatorio solicitado, correspondiente a 07 años, 08 meses y 14 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina considera procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el recurrente demuestre ante la OCA la inversión realizada, en cumplimiento del Artículo Segundo del proyecto de Resolución.

Lima, 29 de diciembre de 1982.

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
EXP. 3697



Dr. MARIO ZULETA INZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 262 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 356-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio
50% Sr. Erasmo Tello Grados.
Fecha : Lima, 27 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don ERASMO TELLO GRADOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/.553,680,- por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 17.12.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a la Ley 8439, Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 356-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3697



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 356-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales Sr. Erasmo TELLO GRADOS.

REFERENCIA : Expediente N° 3697

FECHA : Lima, 21 de Diciembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

27 DIC. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Erasmo TELLO GRADOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de Adelanto Inemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 553,680.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y remitir a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

ADJ.:
-Exp. de la referencia.
OCA/UP.
IÑA.
dqp.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA



R.744-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. ERASMO TELLO GRADOS
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ERASMO TELLO GRADOS
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	03 de Abril de 1975
FECHA INDEMNIZATORIA	:	17 de Diciembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	07 años, 08 meses, 14 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans.Pens. 2,461
		Gratificación 153
		<hr/>
		Total: S/. 4,614
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 03.04.75 al 17.12.82 son:
7 años, 8 meses, 14 días
S/. 4,614 x 30 = S/. 138,420
8 años x S/. 138,420 = S/. 1,107,360

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 553,680

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. 11,074

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 542,606

SALDO ACTUAL: S/. 553,680

OCA/UP.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA